**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE POR LA QUE SE APRUEBA LISTADO DEFINITIVO DE ADMISIÓN / EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE DE ALMERÍA.REF 9483 (BOJA Nº 175 de 9 de septiembre de 2026)**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de alegaciones, sin haber recibido alegación alguna y en cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 4 de septiembre de 2026 de Dirección de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 175 de 9 de septiembre de 2026) por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe/a de Bloque de Enfermeria en el Hospital Universitario Poniente de Almería. Y el Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA NÚM. 66, de 9 de abril de 2021), la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente.

**R E S U E L V E**

**PRIMERO**: - Aprobar y publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de cobertura de un puesto de Jefe/a de Bloque de Enfermeria del Hospital Universitario Poniente, que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente resolución, con expresión en su caso, de las causas de exclusión (Anexo I)

**SEGUNDO:** - Publicar la presente resolución en los tablones de anuncios, en la web del Hospital Universitario Poniente y en la página web del Servicio Andaluz de Salud el día de su firma de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Personal del S.A.S. en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. El recurso de alzada deberá presentarse a través de medios electrónicos en la Ventanilla Electrónica Única (VEC) de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.5 de las bases de la convocatoria.

En El Ejido a la fecha de su firma

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud el día de su firma de la presente resolución.

Pedro Acosta Robles
El Director Gerente Del Hospital Universitario Poniente



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES | 16/10/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYAK3EVK2YN894EFJ7G5A9PG6C | PÁG. 1/2 |

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMISIÓN / EXCLUSIÓN DE LOS PUESTOS ANEXO I**

| PUESTO | APELLIDOS NOMBRE | SITUACIÓN LD ADMISIÓN | CÓDIGOS EXCLUSIÓN |
|---|---|---|---|
| 2026_04.2_JEFE/A DE BLOQUE_ENF. C.10342 REF.9483 | RUIZ SALVADOR, DIEGO | ADMITIDO | |

| CÓDIGO | MOTIVOS EXLUSIÓN |
|---|---|
| 1 | No aporta DNI |
| 2 | No poseer alguno de los títulos de recogido en la convocatoria |
| 3 | No presenta documento de capadidad funcional |
| 4 | No tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa |
| 5 | No estar vinculado al Sistema Nacional de Salud |
| 6 | No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario |
| 7 | No poseer formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales |
| 8 | No cumple con el apartado 3.2.1 en relación a la Nacionalidad Española o la UE |
| 9 | No aporta certificado del Registro de Central de Delicuentes Sexuales |
| 10 | No aporta el Proyecto de Gestión (no siendo subsanable) |
| 11 | No cumple plazo de presentación de la solicitud |
| 12 | No sigue las indicaciones de las candidatura |



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES | 16/10/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYAK3EVK2YN894EFJ7G5A9PG6C | PÁG. 2/2 |